



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LEZA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2019.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA: Doña Inmaculada Laredo Fuertes (PNV)

CONCEJALES:

Don Héctor Uribe Trincado (PNV)

Doña Leyre Aguirrezabal Errasti (PNV)

Doña María Dolores Sarasua Gallo (AE PUEBLO DE LEZAKO HERRIA)

SECRETARIA: Doña Ágata Ariane López Santana

CONCEJAL AUSENTE:

Doña María Ibáñez Martínez (AE PUEBLO DE LEZAKO HERRIA)

En la Villa de Leza, Álava, a veintiocho de enero de dos mil diecinueve, siendo las doce horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en Herriko Plaza nº 1, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Inmaculada Laredo Fuertes, asistida de mí, la Secretaria, y con la presencia de los Señores Concejales arriba expresados, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto con las formalidades reglamentarias. Excusa su asistencia por motivos laborales la Concejala D^a. María Ibáñez.

Una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum para que pueda ser iniciada, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Secretaria se da cuenta del acta de la última sesión del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día siete de enero de dos mil diecinueve.

Ningún Concejál desea hacer observaciones, resultando aprobada por unanimidad.

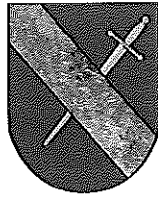
Dicha acta es autorizada con la firma de la Alcaldesa-Presidenta y de la Secretaria-Interventora.

SEGUNDO.- COMUNICACIONES, ESCRITOS DE VECINOS, ASUNTOS Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

2.1.- El Pleno queda enterado de los escritos y comunicaciones más importantes que se han recibido desde la última sesión:

2.1.1.- CORREO ELECTRÓNICO DE IHOBE S.A.- con Registro de Entrada el día 17 de enero de 2019, en el que comunica al Ayuntamiento la convocatoria de ayudas para acciones a ejecutar en la Semana contra el cambio climático en Euskadi 2019.

La Corporación toma conocimiento de dicha comunicación.



2.1.2.- ESCRITO HERRI URRATS 2019, FIESTA DE IKASTOLAS DE IPARRALDE.- con Registro de Entrada el día 16 de enero, en el que solicita ayuda económica para dicho evento.

Dada lectura del escrito, la Corporación toma conocimiento del mismo y, tras las deliberaciones oportunas acuerda manifestar que el Ayuntamiento de Leza ya colabora con iniciativas similares a nivel comarcal y por tanto rechaza esta solicitud.

2.1.3.- COMUNICACIÓN DEL ENTE VASCO DE LA ENERGÍA.- con Registro de Entrada el día 16 de enero, por el que dan traslado del logotipo de la marca "Energiaren Bidea" para utilizarlo en las instalaciones públicas donde se hayan llevado a cabo iniciativas de mejora energética. Además, adjuntan un Certificado sobre las políticas públicas y la gestión de los edificios públicos de este municipio acordes con el escenario que marca la Estrategia Energética de Euskadi 2030.

Dada lectura del escrito, la Corporación toma conocimiento del mismo.

2.1.4.- ESCRITO DE ASAJER (ASOCIACIÓN ALAVESA DE JUGADORES EN REHABILITACIÓN).- con Registro de Entrada el día 28 de diciembre de 2018, en el que informan sobre su actividad.

La Corporación toma conocimiento de dicho escrito.

2.1.5.- ESCRITO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO DE NEGOCIO DE IFEMA.- con Registro de Entrada el día 2 de enero, en el que comunica la celebración de la segunda edición de SIGA Feria de Soluciones Innovadoras para la Gestión del Agua del 26 de febrero al 1 de marzo de 2019.

La Corporación toma conocimiento de dicho escrito.

2.1.6.- ESCRITO DE EIDABE.- con Registro de Entrada el día 14 de enero, en el que comunican información sobre la obra *Mari eta gaileta fabrika*.

La Corporación toma conocimiento del escrito.

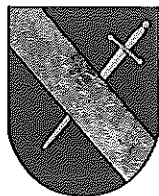
2.1.7.- ESCRITO DE D. VALENTÍN DE LA FUENTE SÁNCHEZ.- con Registro de Entrada el día 10 de diciembre de 2015, por el que comunica al Ayuntamiento la existencia de filtraciones en la planta baja y bodegas del inmueble de su propiedad en la calle Norte.

Este escrito se somete ahora al conocimiento de la Corporación a la vista del Informe del Arquitecto asesor urbanístico municipal emitido con fecha 19 de diciembre de 2018. La Corporación manifiesta que a lo largo de este año está previsto que el Ayuntamiento realice la obra de pavimentación y acondicionamiento de dicha calle con cargo a la subvención de Obras Menores de Diputación, de forma que las aguas pluviales quedarán recogidas y desembocarán en las rejillas de desagüe. No obstante, tras la lectura del Informe del Arquitecto y, a la vista del punto cuatro de las conclusiones del mismo, el Pleno acuerda comunicar a D. Valentín que podría llevar a cabo, simultáneamente y por su cuenta, la obra de impermeabilización de su fachada evitando así futuras filtraciones.

2.1.8.- INFORME DEL ARQUITECTO MUNICIPAL.- Con registro de entrada el día 23 de enero, sobre valoración de subparcela urbana en La Lombilla.

La Corporación toma conocimiento del Informe y, tras las deliberaciones oportunas, acuerda solicitar al arquitecto una medición exacta de la superficie realmente asfaltada y/o embaldosada de la subparcela puesto que, según les consta, es inferior a la superficie total de la subparcela. Asimismo, solicitan una nueva tasación respecto de la superficie que resulte de la medición real.

2.1.9.- La Corporación, antes de pasar a tratar el siguiente escrito y de conformidad con el artículo 70.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda por unanimidad el debate secreto del mismo.



ESCRITO DE D^a. ÁGATA ARIANE LÓPEZ SANTANA.- con Registro de Entrada el día 21 de enero (nº 53), por el que comunica al Ayuntamiento de Leza, en su condición de Secretaria-Interventora de la Agrupación Secretarial Leza-Navaridas, que el pasado día 15 de enero presentó la solicitud de inicio del Protocolo de actuación en caso de acoso laboral regulado en el artículo 129 del Convenio Udalhitz-Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios de las Instituciones Locales Vascas, tanto en el Ayuntamiento de Navaridas como en la Dirección de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, denunciando la situación de acoso laboral que padece desde hace meses en el Ayuntamiento de Navaridas. Se adjunta documento de solicitud de inicio del protocolo presentado en las dos entidades mencionadas.

La Corporación toma conocimiento del escrito manifestando su desconcierto y asombro ante dicha situación. Asimismo, la Corporación manifiesta por unanimidad su apoyo total a la trabajadora que padece esa situación y acuerdan respaldar el desempeño de sus funciones como Secretaria-Interventora en el Ayuntamiento de Leza. Además, manifiestan que van a interesarse por su posible participación en el desarrollo del Protocolo. Y, finalmente, manifiestan que como Ayuntamiento integrado en la Agrupación Secretarial Leza-Navaridas al cincuenta por ciento, se ven directamente perjudicados por esa situación, por lo que puede estar afectando a la trabajadora y por su posible desenlace, por lo que acuerdan reservarse todo tipo de acciones, a ejercer ante las instancias que correspondan, para la defensa de los intereses del Ayuntamiento de Leza ante los posibles perjuicios que pueda causarles esta situación.

2.2.- Por la Secretaria se da cuenta, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de los siguientes Decretos de Alcaldía emitidos desde la anterior sesión del Pleno, que a continuación se detallan. El Pleno queda enterado y ratifica todos ellos:

- DECRETO Nº 2019.01.14-00.- de fecha catorce de enero, por el que se acuerda conceder a D. Alfonso Rodríguez Cibrián, licencia de obras para el pintado de carpintería exterior en Calle Norte nº 5 de esta localidad de Leza (Álava).

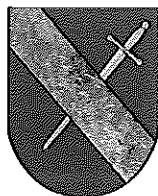
- DECRETO Nº 2019.01.14-01.- de fecha catorce de enero, por el que se acuerda desestimar el recurso de reposición presentado por D. Javier Gracianteparaluceta contra la Resolución de Alcaldía del día 17 de octubre de 2018 por la que se denegaba su solicitud de licencia de obras para la ampliación de edificio en suelo rústico (parcela 506 del polígono 5 de Leza), con base en los fundamentos expresados.

- DECRETO Nº 4, del 23 de enero de 2019.- Por el que se acuerda acceder a lo solicitado por D. Mikel Bujanda Ciaurri, concediéndole el abono anual individual para el uso del frontón municipal de Leza, uso que deberá realizar cumpliendo las Normas de uso del frontón municipal de Leza aprobadas por el Pleno en sesión del día 19 de febrero de 2018.

- DECRETO Nº 5, del 23 de enero de 2019.- Por el que se acuerda convocar sesión del Pleno el día 28 de enero a las 12:00 horas.

TERCERO.- PRESUPUESTO GENERAL 2019.

Visto el expediente tramitado para la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Leza para el año 2019. Vistos los informes económico-financiero de y sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, emitidos por la Secretaria-Interventora en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, así como sobre el resto de



los objetivos contemplados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Resultando que en la tramitación del Presupuesto General de 2019 se han seguido los requisitos exigidos por la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava y demás disposiciones concordantes.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 2019, haciendo suyo el Proyecto de la Alcaldía convertido así en Presupuesto, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

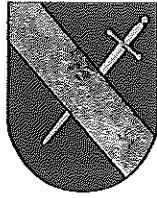
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
1	Gastos de personal	90.834,79
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	134.161,38
3	Gastos financieros	5.500,00
4	Transferencias corrientes	44.150,00
6	Inversiones reales	297.395,90
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	8.003,54
TOTAL		580.045,61

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
1	Impuestos directos	108.011,71
2	Impuestos indirectos	8.369,39
3	Tasas y, precios públicos y otros ingresos	46.900,00
4	Transferencias corrientes	135.142,61
5	Ingresos patrimoniales	19.721,00
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	261.900,90
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		580.045,61

Segundo.- Aprobar la Norma general de ejecución presupuestaria del ejercicio 2019 y la Relación individualizada de puestos con dotación presupuestaria que constan como documentos integrantes del Presupuesto.

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las reclamaciones formuladas y se apruebe definitivamente.



Cuarto.- El Presupuesto General, definitivamente aprobado, se insertará resumido por capítulos en el Boletín del Territorio Histórico de Álava y se remitirá copia a la Diputación Foral.

CUARTO.- PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL PROCESO DE REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LEZA.

Recibida en el Ayuntamiento de Leza, la propuesta del Programa de participación ciudadana del proceso de redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Leza, elaborada por el equipo redactor del mismo, elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco. Visto que dicho Programa incluye, además del cronograma de trabajo que se adjunta, el siguiente contenido:

- varias Sesiones abiertas al público explicativas, no solo del contenido del Avance – tal como propone el art. 106.1.b) de la Ley del Suelo y Urbanismo, sino también de los pasos previos (análisis y diagnóstico) y del Plan que apruebe inicialmente por el Ayuntamiento.
- la creación de unas sesiones de trabajo que permitan una participación más activa de todos aquellos interesados.
- la disponibilidad de documentos de trabajo, sesiones explicativas y formularios a través de la web de Ayuntamiento para completar la transparencia de todo el proceso de redacción del PGOU y la EAE.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la propuesta del Programa de participación ciudadana del proceso de redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Leza, elaborada por el equipo redactor del mismo.

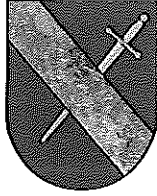
Segundo.- Notificar al equipo redactor este acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- ENAJENACIÓN DIRECTA DE LA PARCELA SOBRANTE 370 DEL POLÍGONO 2 DE LEZA.

En relación con el expediente tramitado por este Ayuntamiento para la enajenación de la parcela municipal sobrante 370 del polígono 2 de Leza (anteriormente parcela 33-A del polígono 2 de Leza), tal y como consta en el Certificado de Secretaría sobre el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Leza y en la Certificación expedida por el Jefe de Catastro de fecha 18 de septiembre de 2018, obrantes en el expediente.

Considerando que el Pleno de la Corporación, por acuerdo del día 30 de julio de 2018, aprobó la declaración de parcela sobrante del terreno citado en base al Informe LZ/18/39-1 por el Asesor Urbanístico del ayuntamiento, con el siguiente asunto "*Condición de parcela sobrante de finca en el paraje de La solana*" en el que concluye lo siguiente: "*Tras el estudio de todo lo anterior, se considera que la parcela catastral nº 370 del polígono 2 reúne las condiciones previstas en el artículo 7.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales para ser considerada parcela sobrante, por su reducida extensión, su forma irregular, carencia de acceso propio y no ser susceptible de uso adecuado por sí misma.*"

Resultando que el Ayuntamiento estaría interesado en la enajenación de la citada parcela sobrante justificando la necesidad de la enajenación en que se trata de una parcela que no es susceptible de un uso adecuado por sí misma debido a su reducida extensión, su forma irregular y carencia de acceso propio.



Vista la valoración de la parcela sobrante, determinada según Informe de tasación económica del Ingeniero Agrónomo D. Javier Martínez Fernández de las Heras, de fecha 27 de noviembre de 2018, que asciende a 3.745,50 euros. Vista la aceptación de la oferta realizada con fecha 14 de enero de 2019 por FERNANDEZ ARMESTO COMPAÑÍA S.L. único propietario colindante.

De conformidad con el artículo 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Enajenar la parcela sobrante propiedad de este Ayuntamiento que a continuación se describe a favor de FERNANDEZ ARMESTO COMPAÑÍA S.L.:

Ref. catastral: Polígono 2, parcela 370, de Leza.

Linderos: N- Polígono 2, parcela 21, de FERNÁNDEZ ARMESTO COMPAÑÍA SL

S.- Polígono 2, parcela 33, del Ayuntamiento de Leza

Polígono 2, parcela 22, de FERNÁNDEZ ARMESTO COMPAÑÍA SL

E.- Polígono 2, parcela 21, de FERNÁNDEZ ARMESTO COMPAÑÍA SL

Polígono 2, parcela 22, de FERNÁNDEZ ARMESTO COMPAÑÍA SL

O.- Polígono 2, parcela 33, de Ayuntamiento de Leza.

Superficie: 454,40 m²

Valoración: 3.745,50 euros.

Segundo.- Remitir el expediente completo a la Diputación Foral de Álava a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente sobre dación de cuenta de las enajenaciones de bienes patrimoniales.

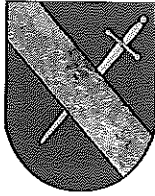
Tercero.- Los ingresos procedentes de la enajenación de la parcela tendrán la limitación de destino a que se refiere el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no pudiendo ser destinados en ningún caso a gastos corrientes.

Cuarto.- Requerir a FERNÁNDEZ ARMESTO COMPAÑÍA S.L. para que en un plazo de 10 días, contados desde el día siguiente al de la recepción de la dación de cuenta de la Diputación Foral de Álava, se presente en el ayuntamiento a objeto de formalizar el contrato en documento administrativo y posteriormente se eleve a escritura pública el contrato de compraventa. Serán de cuenta del adjudicatario, los gastos originados de la elevación a escritura pública de la enajenación a su favor, los de inscripción registral viniendo obligado igualmente al abono de todos los tributos y precios públicos que origine la transmisión, incluido en su caso el IVA correspondiente. Requerir al adjudicatario para que, previamente a la formalización del contrato, abone las cantidades respectivas de adjudicación, mediante ingreso a favor del Ayuntamiento en el número de cuenta que le sea facilitado al efecto.

Quinto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que proceda al otorgamiento del correspondiente contrato de venta y, en su caso, elevación a Escritura Pública.

Sexto.- Notificar este acuerdo al adjudicatario con indicación de los recursos de los que el mismo resulte susceptible en Derecho.

SEXTO.- RENUNCIA AL APROVECHAMIENTO DEL COTO DE CAZA Nº VI 10097 "ARTESILLA" DE LEZA, CON EFECTOS A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2019.



Visto que el periodo de aprovechamiento del coto de caza nº VI 10097 Artesilla de Leza está próximo a finalizar y, en tanto en cuanto se procede a la tramitación de su renovación y adjudicación, de conformidad con la Norma Foral 8/2004, de caza del Territorio Histórico de Álava y la Ley 2/2011, de 17 de marzo, de caza.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Renunciar al aprovechamiento del coto de caza nº VI 10097 Artesilla de Leza con efectos desde el 1 de marzo de 2019.

Segundo.- Notificar al Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava el presente acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL COTO DE CAZA Nº VI 10097 "ARTESILLA" DE LEZA, CON EFECTOS A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2019.

Visto que el periodo de aprovechamiento del coto de caza nº VI 10097 Artesilla de Leza está próximo a finalizar, de conformidad con la Norma Foral 8/2004, de caza del Territorio Histórico de Álava y la Ley 2/2011, de 17 de marzo, de caza, este Ayuntamiento quiere manifestar su interés en proceder a la renovación del mismo.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Solicitar la renovación del coto de caza nº VI 10097 "Artesilla" de Leza, para lo cual acuerda autorizar la cesión del uso de las fincas pertenecientes al Ayuntamiento de Leza para que entren a formar parte del Coto de Caza nº VI 10097 en unión con el Monte de Utilidad Pública de Leza, para lo cual se va a solicitar la pertinente autorización a la Diputación Foral de Álava, y de las fincas rústicas de propietarios particulares presentes en el acotado. El Arriendo de terrenos pertenecientes a este Ayuntamiento, será de DIEZ AÑOS (10), que empezarán a contar desde la firma de la Orden Foral correspondiente a la renovación del acotado, en la que se autoriza la inclusión de las propiedades de este Ayuntamiento en el Coto de Caza que se pretende constituir.

Segundo.- El Titular del Coto de Caza VI 10097 "Artesilla" será el Ayuntamiento de Leza.

Tercero.- Notificar al Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava el presente acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantearon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente Acta que consta de 7 páginas y que, en señal de conformidad y aprobación, es firmada por la Sra. Alcadesa, de la que yo, como Secretaria, doy fe.